

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE IGUALDAD

12227 Orden IGD/2067/2010, de 19 de julio, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2010, a efectos de cómputo del plazo de resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo, aprobados por la Orden IGD/1067/2010, de 22 de abril, la Orden IGD/1066/2010, de 22 de abril, la Orden IGD/1711/2010, de 15 de junio, y la Orden IGD/1712/2010, de 15 de junio.

De acuerdo con la bases octava y décima de las Órdenes enumeradas a continuación, se establece que los concursos específicos, general y de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Igualdad y sus organismos públicos adscritos, se resolverán en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la finalización de presentación de solicitudes.

Orden IGD/1066/2010, de 22 de abril (BOE de 30 de abril), por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Orden IGD/1067/2010, de 22 de abril (BOE de 30 de abril), por la que se convoca el concurso general para la provisión de puestos de trabajo.

Orden IGD/1711/2010, de 15 de junio (BOE de 28 de junio), por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de la Mujer.

Orden IGD/1712/2010, de 15 de junio (BOE de 28 de junio), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de la Mujer.

A este respecto, este Departamento ha resuelto declarar inhábil el mes de agosto de 2010, únicamente a efectos del cómputo del plazo de resolución de los anteriores concursos para la provisión de puestos de trabajo del Ministerio, y del Instituto de la Mujer.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 19 de julio de 2010.–La Ministra de Igualdad, P. D. (Orden IGD/3564/2008, de 26 de noviembre), el Subsecretario de Igualdad, Antonio José Hidalgo López.